



VISTO:

El Plan Provincial Redistribuir Oportunidades sancionado mediante Ley Provincial N° 3.418 y promulgada mediante Decreto Provincial N° 032/2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Provincial Redistribuir Oportunidades, conocido como “Becas Gregorio Álvarez”, tiene como finalidad “promover oportunidades de permanencia, egreso y reinserción educativa en todos los niveles y en la formación técnica, profesional y/o capacitación laboral de personas de entre 4 y 35 años de edad, inclusive, que residan en la provincia y que cumplan con los requisitos y condiciones de acceso y permanencia” definidas por la Autoridad de Aplicación;

Que la Autoridad de Aplicación ha definido que el referido Programa de Becas se instrumentará mediante la inscripción de los postulantes a través del sitio web <https://w2.neuquen.gov.ar/educaneuquen/>;

Que el objetivo de este Plan es reinsertar, retener y asegurar la permanencia de neuquinos y neuquinas entre 4 y 35 años, que están en riesgo de abandonar sus estudios o se encuentren fuera del sistema educativo;

Que en sus declaraciones, en el lanzamiento del plan de becas, el Gobernador dijo “que ningún niño, niña, adolescente y joven se va a quedar sin poder acceder a la educación, aunque sean tres o más en la familias los que estudien”;

Que esta perspectiva educativa tiene que ver con brindar mayores oportunidades en el aprendizaje, de manera que impacte positivamente en las trayectorias escolares reales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal desde el 2021 viene realizando la entrega de kits escolares para niñas, niños y adolescentes radicados en la ciudad de Añelo que se encuentren cursando sus estudios primarios y secundarios. Asimismo, brinda becas estudiantiles para garantizar el traslado de aquellos, fomentando de esta manera la presencialidad y regularidad;

Que si bien el Plan de becas apuntan a retener a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, sabemos que no es suficiente sino coordinamos la intervención de los distintos niveles del estado en un andamiaje de sostenimiento y permanencia que mejore sus trayectorias reales;

Que en sintonía con lo mencionado en los párrafos anteriores, sería oportuno declarar de interés municipal el Plan Provincial Redistribuir Oportunidades e invitar al Órgano Ejecutivo Municipal a prestar colaboración para la realización de las inscripciones de aquellos interesados que, cumpliendo con los requisitos para solicitar la beca, no tengan los medios tecnológicos para acceder a la inscripción;

Que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en su rol de comunicadores sociales y como facilitadores para buscar soluciones concretas, podría



garantizarse la universalidad en el acceso a la inscripción, sobre todo en aquellos sectores más vulnerables y con menos oportunidades de acceso a la tecnología;

Que por todo lo expuesto es menester emitir la norma legal pertinente para declarar el apoyo al Plan de Becas Gregorio Álvarez;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE:
DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): SE DECLARA de Interés Municipal PLAN PROVINCIAL REDISTRIBUIR OPORTUNIDADES – Becas Gregorio Álvarez, sancionado por Ley Provincial N° 3.418 y promulgado por Decreto Provincial N° 032/2023.

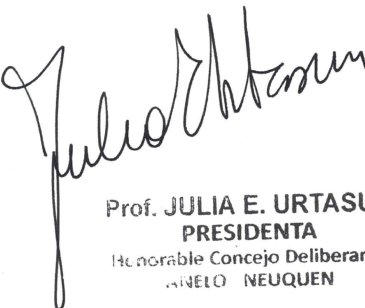
ARTÍCULO 2º): SE INVITA al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal en su rol de comunicadores sociales y por su contacto directo con los vecinos y vecinas presten colaboración para la difusión y, atento a sus posibilidades, también para la inscripción virtual cuya primera etapa finalizó el 14 de febrero del corriente año, iniciando en el mes de marzo inscripciones a 2 (dos) nuevas líneas de becas.

ARTICULO 3º): SE COMUNICA al Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°1 el 6 de Marzo del 2024 consta en Acta N°318.


PARADA FABIANA INES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




Prof. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN